SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
San Juan | Oficina de Comunicaciones y Prensa | Comunicado de Prensa

Proponen enmendar Ley de Derechos Civiles para prohibir discrimen LGBTT en servicios de gobierno, arrendamientos y compra de propiedades

Publicado el: 17 de agosto de 2015

SenadoPuertoRico SenadoPR senadopr www.senado.pr.gov gobierno

Senador por el distrito de San Juan, Ramón Luis Nieves.

SAN JUAN- A pesar de los avances recientes en materia de derechos civiles, las leyes de Puerto Rico no impiden que el Gobierno discrimine al proveerles servicios a las personas LGBTT. De igual manera, las leyes de Puerto Rico no impiden hoy que una persona no le alquile o venda una propiedad a otra, por razón de discrimen por orientación sexual o identidad de género. Ese estado de derecho cambiaría si se aprueba el Proyecto del Senado 1453, presentado hoy en el Senado, en el primer día de la sexta sesión legislativa. "La lucha clave de derechos civiles de nuestro tiempo es el reclamo de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales y transgénero (LGBTT). En 2013 dimos un paso al frente en esa lucha al convertir en ley el P. del S. 238 de mi autoria, hoy Ley 22-2013, para prohibir el discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo, público o privado. Hoy pretendemos actualizar la Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico, que data de 1943, para continuar reconociéndole plena protección jurídica de todos los ciudadanos de Puerto Rico y garantizar el precepto constitucional de igual protección de las leyes", expresó el senador por San Juan, Ramón Luis Nieves, autor de la medida.

El P. del S. 1453 propone enmendar la "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico" para prohibir el discrimen por orientación sexual o identidad de género en los servicios públicos provistos por las agencias del gobierno, municipios y corporaciones públicas de Puerto Rico, así como prohibir el discrimen en los arrendamientos y ventas de propiedades privadas.

"En el caso de la prestación de servicios públicos, la protección contra el discrimen por orientación sexual o identidad de género consta en una orden ejecutiva emitida por el entonces Gobernador Aníbal Acevedo Vilá el 14 de septiembre de 2008, OE-2008-57. Sin embargo la misma carece de fuerza de ley y está sujeto a revocación por un Gobernador en cualquier momento", explicó el Senador. "De igual manera, dicha orden ejecutiva no aplica a los servicios provistos por los municipios y corporaciones públicas, criaturas legislativas según nuestro orden constitucional", sostuvo Nieves Pérez.

“Por otra parte, resulta incongruente que las personas LGBTT cuenten con protección contra el discrimen en arrendamientos y compra de propiedades en Puerto Rico que estén sujetas a programas del Housing and Urban Development (HUD) y el Federal Housing Administration (FHA). Sin embargo, esas mismas protecciones jurídicas no existen para las personas LGBTT en el resto de las propiedades que no estén sujetas a hipotecas o programas de dichos programas federales. Urge concluir esa situación jurídica anómala”, indicó el Senador por San Juan.

"Si la Ley de Derechos Civiles impide discriminar en arrendamientos y compraventas por discrimen por religión, raza o sexo, los tiempos requieren actualizarla para prohibir el discrimen contra las personas LGBTT", reiteró. "Superado el debate crucial del matrimonio igualitario, nos toca eliminar todas las instancias de discrimen contra las personas LGBTT de nuestros libros de leyes, paso indispensable para lograr eliminar el discrimen de los corazones y las mentes de todos los que habitamos en este país", añadió el autor de la medida.

Nieves, quien asistió como invitado a la boda masiva gay celebrada ayer en San Juan, concluyó señalando que "la oposición que en un pasado hubo a estas enmiendas se debía al temor, infundado, de que las mismas llevarían a reconocer el matrimonio igualitario en Puerto Rico. Ya reconocido el matrimonio igualitario en Puerto Rico por el Tribunal Supremo de EEUU, no existen argumentos racionales para oponerse a esta legislación de justicia y equidad que hoy someto a la consideración del Senado y del País".

XXX